

POLÍTICAS DE EIB EN SANTA FE

Micaela Lorenzotti¹

Centro de Investigaciones Teórico Literarias (CEDINTEL – FHUC-UNL) - CONICET

Área: Humanidades
Sub-área: Lingüística
Grupo: Y

Palabras clave: legislación y política educativa, Educación Intercultural Bilingüe.

INTRODUCCIÓN

Argentina es un país pluricultural, plurilingüe y pluriétnico, sin embargo, los derechos lingüísticos y educativos de los pueblos indígenas del país no han sido siempre considerados. La Constitución Nacional de 1853, que rigió hasta la reforma constitucional del año 1994, fijaba un artículo que determinaba como atribución del Congreso conservar el trato pacífico con los indígenas. En esta línea constitucional "...la clase dirigente logró construir un formidable dispositivo ideológico que dibujaba a los aborígenes como guerreros herejes y que desplazó a las lenguas indígenas a un lugar marginal en casi todo el territorio." (Arnoux y Bein: 18). En este sentido las políticas educativas no siempre han considerado a la diversidad nacional. En el territorio argentino los derechos educativos de los pueblos indígenas se visibilizaron discursivamente por primera vez a partir de la Ley Federal de Educación N° 24195 (LFE de aquí en adelante) sancionada en 1993. El artículo 5, inciso 19 establecía "el derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y el aprendizaje-enseñanza de su lengua, dando lugar a la participación de sus mayores en el proceso de enseñanza" y el artículo 34 determinaba que "el Estado nacional promoverá programas, en coordinación con las pertinentes jurisdicciones, de rescate y fortalecimiento de lenguas y culturas indígenas, enfatizando su carácter de instrumento de integración". La LFE incluye a la EIB dentro de lo que se consideraba "régimenes especiales" y aparece vinculada al rescate de las lenguas y culturas indígenas como herramienta para su articulación (cfr. Martínez, 2014). Contemporánea a la sanción de la LFE se produce la reforma constitucional del año 1994. Allí, en el artículo 75, inciso 17, se reconoce a la educación bilingüe e intercultural como un derecho constitucional. En esta línea, la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 107 del año 1999 reconoce a la Argentina como país multicultural, pluriétnico y multilingüe debido a la presencia de población indígena y migrante.

La provincia de Santa Fe cuenta en su territorio con población indígena, las comunidades *qom/toba* y *mocoví*. En lo que respecta a la regulación de la Educación Intercultural Bilingüe (en adelante EIB) en la Jurisdicción de Santa Fe, la Dirección Provincial de Educación Inicial, Primaria, Especial y Física a través del Decreto N° 1719 del año 2005 reglamentó la organización y funcionamiento de la EIB, facultando al Ministerio de Educación para resolver las cuestiones técnicas y pedagógicas necesarias para la

¹ Proyecto C.A.I.+D. P.Jov. 2011 *Estructura argumental y estructura eventiva de los verbos del mocoví*.

Directora del proyecto: Cintia Carrió.

Directora de la tesista: Cintia Carrió.

Co-directora de la tesista: Ana Carolina Hecht.

implementación gradual y progresiva de la modalidad en la provincia. La provincia de Santa Fe cuenta con tres escuelas con modalidad EIB reconocidas por el decreto provincial N° 1719/05 que aprueba el “Reglamento para la organización y funcionamiento de las Escuelas de EIB en Santa Fe”. Si bien este decreto reconoce oficialmente sólo tres instituciones con modalidad EIB, dos en la ciudad de Rosario y una en la ciudad de Recreo, en la jurisdicción santafesina otras instituciones educativas se encuentran inmersas en situaciones de interculturalidad y bilingüismo. En el mencionado decreto se reconoce la existencia en la provincia de “escuelas comunes con población aborigen”.

A partir de la implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26206 en el año 2006 la EIB queda regulada como una modalidad del Sistema Educativo, no ya como un régimen especial. El documento nacional titulado “Las escuelas que reciben alumnos indígenas, un aporte a la Educación Intercultural Bilingüe” (2007) define como “Instituciones con alumnos indígenas” a los establecimientos educativos que han declarado en el año 2005 o en el año 2006 más de la mitad de su matrícula como “alumnos indígenas y/o hablante de lenguas indígenas”. En ese documento se sostiene que las “instituciones con alumnos indígenas” en la provincia de Santa Fe asciende a un número estimado de 42 escuelas. A partir de ese diagnóstico realizado hace una década, en el presente trabajo se pretende sistematizar la legislación educativa provincial vinculada con la EIB a la vez que se busca redefinir el mapa de instituciones que reciben alumnos indígenas en la Jurisdicción Santa Fe.

OBJETIVO

Sistematizar las políticas de EIB de la Provincia de Santa Fe a fin de explicitar los logros y demandas en relación con las instituciones educativas inmersas en contextos interculturales y/o bilingües.

METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta investigación se trabaja en el rastreo, sistematización y actualización bibliográfica. La investigación se sostiene en el diseño bibliográfico en tanto que se rastrea material de tipo secundario a fin de revisar las políticas educativas, especialmente de EIB, a Nivel Nacional y Jurisdiccional. Se revisan las investigaciones de Martínez (2014) y Martínez y Villarreal (2013) en relación a la Jurisdicción Santa Fe y Hecht (2007) en lo que respecta a la regulación de la EIB a Nivel Nacional. Se analizan los documentos con carácter de Ley y los decretos jurisdiccionales como así también se recurre a bases de datos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para establecer un mapa de instituciones inmersas en contextos interculturales y/o bilingües.

RESULTADOS/CONCLUSIONES

En la Jurisdicción Santa Fe los primeros avances en materia de legislación para EIB se ponen en marcha antes de la sanción de la LFE. Impulsada por la comunidad, se sanciona en noviembre de 1991 la Ley Provincial N° 10701 de creación de la escuela inicial, pre-primaria y primaria bilingüe de la comunidad Mocoví de Recreo y en 1992 comienza efectivamente a funcionar la escuela bilingüe. En este mismo lapso se aprueban y comienzan a funcionar dos escuelas con modalidad EIB para la comunidad *qom/toba* en Rosario. Pasado un lapso de tiempo y, en las discusiones de la sanción de la

LEN, en el año 2005 se aprueba el Decreto N° 1719/05 que reglamenta la organización y funcionamiento de estas tres escuelas de EIB en la provincia. De ahí en adelante y con más de diez años de aprobado el decreto, la Jurisdicción Santa Fe no ha impulsado políticas concretas que atiendan a la EIB. Un detalle no menor es que en el año 2016 se iniciaron las discusiones para la elaboración de la Ley de Educación Santafecina, discusión que se ha venido postergando desde la sanción de la LEN en 2006 y que trae consecuencias en lo que respecta a las decisiones curriculares. Martínez y Villarreal (2013) señalan la ausencia de un diseño curricular provincial para la EIB. Cada institución elabora sus contenidos indígenas consensuados entre los agentes de la propia institución, lo que las convierte en experiencias aisladas y “focalizadas” (Hecht, 2014).

Las políticas de EIB en la jurisdicción Santa Fe son insuficientes en relación con el número de instituciones que reciben alumnos de comunidades indígenas. Según datos de la Dirección General de Información y Evaluación Educativa perteneciente al Ministerio de Educación de Santa Fe el número de establecimientos educativos comunes de la provincia con matrícula de pueblos indígenas es elevado. Más de 300 establecimientos reciben entre 1 y 10 alumnos indígenas, alrededor de 46 instituciones reciben entre 11 y 50 alumnos indígenas y 14 entre 51 y 300 alumnos.

Las demandas aún pendientes en relación a la EIB en la provincia de Santa Fe son innumerables. Pueden definirse desde tres puntos que se relacionan con las dificultades: (i) “Los obstáculos”: un obstáculo para que la EIB se fortalezca es la ausencia de propuestas de formación docente en EIB. Los docentes indígenas deben alcanzar el estatuto de docentes profesionalizados para lo cual es necesario desarrollar institutos de formación docente primarios y secundarios bilingües (cfr. Arnoux y Bein, 2015). Otro obstáculo es la falta de líneas ministeriales de elaboración curricular. La elaboración conjunta de un curriculum para la EIB es necesaria para que las experiencias traspasen las fronteras de los barrios. (ii) “Las necesidades”: los docentes de lengua y cultura aborígen no cuentan con materiales pensados para la enseñanza. La elaboración de materiales educativos para las aulas de lengua y cultura indígena es una necesidad cotidiana a la hora de afrontar la EIB. Finalmente (iii) “las deudas”: desde la sanción de la LEN tanto el Ministerio de Educación Nacional como Provincial tienen una gran deuda con la EIB, es imprescindible una legislación clara en relación al funcionamiento de la modalidad EIB en todo el sistema educativo para que las experiencias se conviertan en una modalidad transversal a todo el sistema educativo y dejen de ser una alternativa de atención a la diversidad (cfr. Hecht, 2007).

En conclusión, en la Jurisdicción Santa Fe se ha hecho poco en relación a la regulación de la modalidad EIB delineada en la Ley de Educación vigente.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

AAVV. Decreto provincial N° 1719/05. Santa Fe. 4 de agosto de 2005. [Disponible en <http://gobierno.santafe.gov.ar/boletinoficial/resumendia.php?pdia=fecha&dia=2005-08-16>]

AAVV. Las escuelas que reciben alumnos indígenas, un aporte a la Educación Intercultural Bilingüe. Ministerio de Educación de la Nación. 2007

Arnoux, E. y Bein, R., 2015. “Hacia una historización de las políticas de enseñanza de lenguas” en Arnoux, Elvira y Bein, Roberto (eds.) *Política lingüística y enseñanza de lenguas*. 1ª. Ed. Bs. As.: Biblos.

Hecht, A. C., 2015. “Educación intercultural bilingüe en Argentina: el caso del Chaco entre 1987 y 2014” en *Revista Latinoamericana*. Vol. 9, N° 2, noviembre 2015 - abril 2016, pp. 129-144.

**XX Encuentro de Jóvenes Investigadores
de la Universidad Nacional del Litoral
18 y 19 de Octubre de 2016**

Hecht, A. C., 2007. Educación intercultural bilingüe: de las políticas homogeneizadoras a las políticas focalizadas en la educación indígena argentina. En *Revista Interamericana de Educación de Adultos*. Pátzcuaro, México, vol. 29. 65 - 85.

Martínez, M. E., 2014 *Políticas educativas y diversidad sociocultural. Un análisis socioantropológico sobre la construcción de políticas educativas acerca de la atención a la diversidad.* Tesis doctoral. Mimeo.

Martínez, M. E. y Villarreal, M. C., 2013. "Las disputas de lo "educativo" en escuelas modalidad EIB de la provincia de Santa Fe." *VII Jornadas Santiago Wallace de Investigación en Antropología Social*. Sección de Antropología Social. Instituto de Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA, Buenos Aires.